



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 28 MAR 2011

VISTO:

Los Artículos 36º, 37º y 38 del Estatuto de nuestra Universidad, la Ordenanza "C.S." N° 116, y

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos y la Ordenanza del Visto se establecen los criterios para designar Profesores Honorarios, Consultos y Eméritos.

Que este Consejo no considera oportuno reglamentar la designación de dichos Profesores.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 04 de Marzo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar que no se considera oportuno reglamentar la designación de Profesores Honorarios, Consultos y Eméritos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°

029/11




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE